

Acuerdo Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente  
Acta Complementaria N° 2 del Acuerdo N° 9 de fecha 12/06/2017.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señor Alejandro ROBERTI, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y el señor Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora; acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma conocimiento:
  - a. Certificación tareas domiciliarias personal Nodocente.
  - b. Baja personal Nodocente por acceso al beneficio jubilatorio por invalidez de carácter transitorio.
  - c. Finalización designación personal Nodocente – Dirección General de Bienestar Universitario.
2. Convalidación de gestiones:
  - a. Asignación Suplemento por Riesgo personal Nodocente.
  - b. Proceso Evaluación de Aptitudes para el cambio al agrupamiento Administrativo de Personal Nodocente.
3. Tratamiento:
  - a. Expediente N° 1629/2016: Concurso Cerrado General Jefe de División Estudiantes de Postgrado y Jefe de División Despacho de la Dirección General, sendos cargos categoría cuatro (4) Tramo Intermedio – Dirección General de Asuntos Académicos.
  - b. Trámite Interno N° 86/2017: Presentación Consejo Directivo de DASMI.
  - c. Presentación Dirección General de Asuntos Académicos: personal que desempeña funciones de guardavida en la Delegación Universitaria San Fernando.
  - d. Solicitud incorporación de personal:
    1. Dirección de Salud Ocupacional.
    2. Dirección de Gestión de Personal Nodocente – Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente.
    3. Dirección de Biblioteca.
  - e. Solicitud llamado a Concursos cargos vacantes:
    1. Dirección General de Extensión.
    2. Dirección de Servicios.
    3. Dirección de Gestión de personal Nodocente.

1. Las partes toman conocimiento de: a) Certificación de tareas de la sra. Corina Idígoras efectuada por el sr. Director General de Asuntos Académicos correspondiente a los meses de marzo y abril de 2017; b) renuncia al cargo de personal Nodocente de la sra. Corina Idígoras por acceso al retiro transitorio por invalidez. En caso de revocación del mencionado beneficio, las partes convienen la reincorporación de la trabajadora a la Institución, conforme lo determinado por el artículo 22 Inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto PEN N° 366/06, hasta tanto le sea otorgado el beneficio jubilatorio definitivo; y c) culminación designación de personal Técnico-Profesional -Lic. en Psicología- del Departamento de Servicios Sociales dependiente de la Dirección General de Bienestar Universitario, conforme el Anexo I de la presente.

2. Convalidación de gestiones: considerados los antecedentes, las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente a) asignación del Suplemento por Riesgo a personal Nodocente, conforme se nomina en el Anexo I de

la presente y b) inicio proceso de cambio al agrupamiento Administrativo de personal Nodocente del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales que hubo culminado sus estudios secundarios.

3. a) La Comisión aprueba las Actas Dictamen de fecha 31 de mayo y 7 de junio de 2017 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo Jefe de División Estudiantes de Postgrado de la Dirección de Postgrado y Jefe de División Despacho de la Dirección General, sendos cargos categoría cuatro (4) – Tramo Intermedio, agrupamiento Administrativo previstos en el Ordenamiento Funcional de la Dirección General de Asuntos Académicos, homologado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias y conviene declarar desiertos los cargos en cuestión.

Por último, se encomienda a la administración, en el caso que corresponda, el cumplimiento de lo previsto por el Artículo 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N.º 366/06 y su reglamentación particular inciso a) “*Régimen de Reemplazos*”, homologada por Resolución CS N° 474/11.

3. b) Considerando los antecedentes obrantes en el Trámite Interno N° 86/2017, referente a los cargos de personal imputados a DASMI, las partes convienen mantener el presente en estudio.

3. c) Analizada la presentación efectuada por el sr. Director General de Asuntos Académicos, considerando lo determinado por esta Unidad con fecha 20 de marzo de 2017, el alta de la licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, con jornada laboral reducida y el acceso a cargo de mayor jerarquía de personal que desempeñan funciones de guardavida en la Delegación Universitaria San Fernando, las partes convienen dejar sin efecto la asignación de fondos de la Partida Presupuestaria Administración Nodocente para la contratación con presentación de factura de personal para desempeñar funciones de guardavidas y renovar la designación del sr. Elio Arena en las mismas condiciones en que fuera designado hasta el 31 de diciembre de 2017, período prorrogable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

3.d.1) Dirección de Administración de Personal: Analizada la presentación y considerada la necesidad de personal que generó la renuncia al cargo Nodocente de la sra. Sofia Martínez, las partes convienen la asignación de un cargo categoría cuatro (4) del agrupamiento Técnico-Profesional con una jornada laboral de diecisiete horas y media (17 y ½) de efectiva prestación de servicios semanales y convienen la designación que obra en el Anexo II de la presente.

Además, se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente efectúe las gestiones y procesos necesarios para la cobertura de la vacante en la Dirección General de Personal, generada por la renuncia al cargo Nodocente de la sra. Julieta Miranda.

3.d.2) Dirección de Gestión de Personal Nodocente: Analizada la presentación y considerando los antecedentes, las partes convienen la asignación de un (1) cargo categoría siete (7) agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en el Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente y encomiendan a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la cobertura de la vacante.

3.d.3) Dirección de Biblioteca: Analizada la necesidad de personal técnico profesional -Bibliotecario- en el Departamento de Servicios de Biblioteca, generada por el cambio de funciones interna de personal del sector y el próximo acceso al beneficio jubilatorio de la sra. Olga Marquiegui, las partes convienen la asignación de un cargo del agrupamiento Técnico-Profesional -Técnico Bibliotecario o estudiante avanzado de la carrera-, encomendando a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones

y procesos necesarios para la formalización de la medida.

3.e. Tratamiento en conjunto puntos 3. e . 1, 2 y 3. Analizadas las presentaciones efectuadas por los superiores jerárquicos de la Dirección General de Extensión, Dirección de Servicios Generales y Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente y considerando lo determinado por el Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25, Inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, las partes convienen los llamados a Concurso Cerrados Generales e Internos para cubrir los cargos vacantes del Tramo Mayor e Intermedio previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición para esas dependencias, homologado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias y designan las Comisiones Evaluadoras intervinientes, conforme se detalla en el Anexo III forman parte de la presente.-

---Siendo las catorce horas quince minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

.....  
Alejandro Roberti  
Parte Empleadora

.....  
Juan Ramos  
Parte Trabajadora